



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0425-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 19 de setiembre del 2024.
EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N° INFORME N°022-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 15 de febrero del 2024, INFORME N°0250-2024-SGIDUR-GCP/MDQ/Q de fecha 16 de febrero del 2024, INFORME N°046-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 06 de marzo del 2024, INFORME N°048-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 07 de marzo del 2024, INFORME N°0437-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 07 de marzo del 2024, INFORME N°050-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 11 de marzo del 2024, INFORME N°0453-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 11 de marzo del 2024, INFORME N°060-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 25 de marzo del 2024, INFORME N°0586-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 22 de abril del 2024, INFORME N°087-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 22 de abril del 2024, INFORME N°0799-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 22 de abril del 2024, INFORME N°102-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 10 de mayo del 2024, INFORME N°0927-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 10 de mayo del 2024, INFORME N°124-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 10 de junio del 2024, INFORME N°1177-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 10 de junio del 2024, INFORME N°080-2024-WRM-SUFA-MDQ/Q de fecha 17 de setiembre del 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar la transferencia de materiales remanentes de las obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 341-2023-GM-MDQ/Q de fecha 16.11.2023 se aprueba la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q denominado DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, que estableció:

(...)

Numeral 5.2. la definición de saldo de obras.

Conjunto de materiales y herramientas sobrantes de un proyecto de inversión y/o Actividad ejecutada por Administración Directa y con Informe Final que ingresan al almacén de la entidad para su custodia, control administrativo y posterior utilización.

Numeral 5.3. la definición de transferencia.

Proceso por la cual la Entidad, transfiere los saldos de materiales de proyectos concluidos a proyectos y/o de actividad de mantenimiento de infraestructura construida a actividad de mantenimiento de infraestructura construida, siendo este procedimiento aprobado por una Resolución de Alcaldía y/o según delegación de facultades.

Establece el procedimiento de trámite en el numeral:

6.1. El Jefe de Almacén Central emitirá la relación de materiales de los Proyectos y/o Actividades, el mismo que deberá de detallar la procedencia de los materiales, unidad de medida, cantidad, costo a valor de adquisición, el cual será remitida a la Gerencia Municipal, así como deberá de publicar en un lugar visible a fin de que las unidades ejecutoras puedan tomar conocimiento de los bienes y solicitar la correspondiente transferencia, previa Visto Bueno de su Jefe Inmediato.

6.2. El solicitante o área usuaria evaluará la relación de materiales e identificará los bienes que requiere de acuerdo al Expediente Técnico y/o Ficha Técnica de mantenimiento y con un informe solicitará la transferencia de materiales en el cual deberá de indicar de manera clara de que proyecto y/o actividad

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

- 6.3. de mantenimiento proceden los bienes (de ser el caso), para lo que es necesario indicar la cantidad, unidad de medida y costo según relación emitida por el Jefe de Almacén Central.
 - 6.4. El Jefe inmediato deberá evaluar la solicitud de transferencia, según corresponda emitirá la petición para la procedencia de la transferencia definitiva.
 - 6.5. La Gerencia Municipal remitirá la petición de transferencia al Jefe de Departamento de Almacén de que evalúe y verifique la relación emitida por el Jefe de Almacén Central. existencia de los materiales solicitados a efectos de que realice el correspondiente informe de disponibilidad de materiales solicitados y/o los que se encuentren disponibles detallando en un cuadro la procedencia de los materiales de obra y con la descripción del detalle, unidad de medida, cantidad y precio, así como el destino del proyecto al que se procederá a realizar la transferencia, detallando la descripción, unidad de medida, cantidad y precio, comprometiendo los saldos de materiales de manera que no exista la duplicidad en el proceso de transferencia de saldos el mismo que deberá estar firmado por el Jefe de Departamento de Almacén y el Jefe de la Unidad de Logística o quien haga sus veces, a fin de garantizar y separar los bienes solicitados.
 - 6.6. Con todo lo requerido en el numeral 6.4 el Jefe de Departamento de Almacén deberá de remitir los actuados a la Gerencia Municipal a efectos de que se resuelva Vía Resolución de Alcaldía y/o según delegación de facultades, para su autorización definitiva de la transferencia.
 - 7. Notificada la Resolución el jefe de Almacén Central deberá de formular el Pedido Comprobante de Salida - PECOSA, a efectos de dar cumplimiento al acto administrativo y concluir con el proceso de transferencia.
- 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**
- 7.2. Se autoriza la transferencia de materiales como saldo de obra, proyecto y/o actividad de aquellos que estén próximos a concluir siempre y cuando sean internados debidamente valorizado (N° de orden de compra, cantidad, unidad de medida, detalle del bien, costo unitario y costo total) al Departamento de Almacén con un informe por parte del Residente de Proyecto con el V°B° del Inspector y autorizado por el Gerente de Línea y/o Sub Gerente, debiendo el Jefe de Departamento de Almacén generar en el día la Nota de Entrada a Almacén NEA y estar debidamente refrendados por el Jefe de Departamento de Almacén, Jefe de Logística o quien haga sus veces, Residente de proyecto y/o Jefe de la Unidad e Inspector de proyecto.
 - 7.3. Queda prohibido la transferencia de saldo de materiales de Proyectos de Inversión Pública a Actividades o viceversa, mismo que debe de guardar la relación de transferencia materiales de Proyectos de Inversión Pública a Proyectos de Inversión Pública, así como la transferencia de materiales de

Que, mediante INFORME N°022-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 15 de febrero del 2024, la Residente de Obra Ing. YANIRA LISBETH YUPANQUI MAMANI, solicita transferencia de materiales remanentes de obras culminadas para la obra "Creación del local de usos múltiples y servicios complementarios para la Comunidad Campesina de Urinccoscco del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco" meta 081, el cual es derivado a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para su trámite correspondiente, así mismo el documento es remitido mediante el INFORME N°0250-2024-SGIDUR-GCP/MDQ/Q de fecha 16 de febrero del 2024, dado que es necesidad los bienes requeridos para la ejecución de la obra, materiales que se detallan a continuación:

ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARNES DE SEGURIDAD	UND	06
2	FAJA O CORREA PARA MEZLADORA	UND	02
3	MANGUERA DE ¾" DE 50 M	UND	01
4	GRASA PARA TROMPO	KG	05
5	BROCHA PARA MADERA DE 3/8	UND	05
6	LISTONES DE MADERA	UND	07
7	BOTAS DE CAUCHO PUNTA ACERO	UND	10
8	GUANTES DE LONA CON PALMA DE JEBE	UND	20
9	PONCHO IMPERMEABLE	UND	05

Que, mediante INFORME N°046-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 06 de marzo del 2024, la Residente de Obra Ing. YANIRA LISBETH YUPANQUI MAMANI, solicita transferencia de materiales remanentes de obras culminadas para la obra "Creación del local de usos múltiples y servicios complementarios para la Comunidad Campesina de Urinccoscco del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco" meta 081, el cual es derivado a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para su trámite correspondiente, así mismo el documento es remitido mediante el INFORME N°0426-2024-SGIDUR-GCP/MDQ/Q de fecha 07 de marzo del 2024, dado que es necesidad los bienes requeridos para la ejecución de la obra, materiales que se detallan a continuación:

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



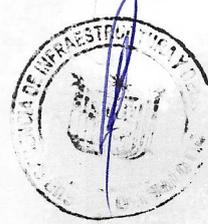
GESTIÓN 2023 - 2026

ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	RLL	03
2	CLAVO DE ACERO DE 3 IN (AL PESO)	KG	30
3	CLAVO DE ACERO DE 4 IN (AL PESO)	KG	30
4	BROCA PARA MADERA 3/8 IN	UND	12
5	CORREA PARA MEZCLADORA DE CONCRETO	UND	04
6	CUADERNO DE OBRA TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	UND	01



Que, mediante INFORME N°048-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 07 de marzo del 2024, la Residente de Obra Ing. YANIRA LISBETH YUPANQUI MAMANI, solicita transferencia de materiales remanentes de obras culminadas para la obra "Creación del local de usos múltiples y servicios complementarios para la Comunidad Campesina de Urinccoscco del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco" meta 081, el cual es derivado a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para su trámite correspondiente, así mismo el documento es remitido mediante el INFORME N°0437-2024-SGIDUR-GCP/MDQ/Q de fecha 07 de marzo del 2024, dado que es necesidad los bienes requeridos para la ejecución de la obra, materiales que se detallan a continuación:

ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PLANCHA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 1 in X 1.20m X 2.40m	PLN	20
2	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SAP 3/4in	UND	100
3	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SAP 1 in	UND	10
4	DIESEL B5 S50	GLN	150
5	GASOLINA REGULAR	GLN	50
6	CINTA TEFLON 12mm X 8yd	UND	08
7	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 3/4 in	UND	200
8	CAJA OCTOGONAL DE FIERRO GALVANIZADO PESADO	UND	24
9	TUBO DE PVC SAP CLASE 10 1/2 in X 5m	UND	15
10	GUANTES DE JEBE DE USO INDUSTRIAL TALLA 9	UND	20
11	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in X 90°	UND	01
12	TUBO DE PVC PARA DESAGUE SAL 2in X 3m	UND	08
13	PEGAMENTO PARA PVC	GLN	01
14	TEE PARA SOLDAR O PEGAR PVC SAL PARA DESAGUE 2 in	UND	02
15	TEE PARA SOLDAR O PEGAR PVC SAL PARA DESAGUE 4 in	UND	02
16	REDUCCION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 4 in X 2 in	UND	01
17	FORMADOR DE EMPAQUETADURA	GLN	02



Que, mediante INFORME N°050-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 11 de marzo del 2024, la Residente de Obra Ing. YANIRA LISBETH YUPANQUI MAMANI, solicita transferencia de materiales remanentes de obras culminadas para la obra "Creación del local de usos múltiples y servicios complementarios para la Comunidad Campesina de Urinccoscco del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco" meta 081, el cual es derivado a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para su trámite correspondiente, así mismo el documento es remitido mediante el INFORME N°0453-2024-SGIDUR-GCP/MDQ/Q de fecha 11 de marzo del 2024, dado que es necesidad los bienes requeridos para la ejecución de la obra, materiales que se detallan a continuación:

ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRIPLAY DE LUPUNA DE 3MM A 5MM	UND	20

Que, mediante INFORME N°060-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 25 de marzo del 2024, la Residente de Obra Ing. YANIRA LISBETH YUPANQUI MAMANI, solicita transferencia de materiales remanentes de obras culminadas para la obra "Creación del local de usos múltiples y servicios complementarios para la Comunidad Campesina de Urinccoscco del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco" meta 081, el cual es derivado a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

su trámite correspondiente, así mismo el documento es remitido mediante el INFORME N°0586-2024-SGIDUR-GCP/MDQ/Q de fecha 25 de marzo del 2024, dado que es necesidad los bienes requeridos para la ejecución de la obra, materiales que se detallan a continuación:

ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LISTONES 4" X 3" X 10"	UND	36

Que, mediante INFORME N°087-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 22 de abril del 2024, la Residente de Obra Ing. YANIRA LISBETH YUPANQUI MAMANI, solicita transferencia de materiales remanentes de obras culminadas para la obra "Creación del local de usos múltiples y servicios complementarios para la Comunidad Campesina de Urinccoscco del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco" meta 081, el cual es derivado a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para su trámite correspondiente, así mismo el documento es remitido mediante el INFORME N°0799-2024-SGIDUR-GCP/MDQ/Q de fecha 22 de abril del 2024, dado que es necesidad los bienes requeridos para la ejecución de la obra, materiales que se detallan a continuación:

ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE ½ in X 9 m.	UND	10
2	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8 in X 9 m.	UND	20
3	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 5/8 in X 9 m.	UND	45

Que, mediante INFORME N°102-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 10 de mayo del 2024, la Residente de Obra Ing. YANIRA LISBETH YUPANQUI MAMANI, solicita transferencia de materiales remanentes de obras culminadas para la obra "Creación del local de usos múltiples y servicios complementarios para la Comunidad Campesina de Urinccoscco del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco" meta 081, el cual es derivado a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para su trámite correspondiente, así mismo el documento es remitido mediante el INFORME N°0927-2024-SGIDUR-GCP/MDQ/Q de fecha 10 de mayo del 2024, dado que es necesidad los bienes requeridos para la ejecución de la obra, materiales que se detallan a continuación:

ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE ½ in X 9 m.	UND	15

Que, mediante INFORME N°124-2024-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 10 de junio del 2024, la Residente de Obra Ing. YANIRA LISBETH YUPANQUI MAMANI, solicita transferencia de materiales remanentes de obras culminadas para la obra "Creación del local de usos múltiples y servicios complementarios para la Comunidad Campesina de Urinccoscco del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco" meta 081, el cual es derivado a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para su trámite correspondiente, así mismo el documento es remitido mediante el INFORME N°1177-2024-SGIDUR-GCP/MDQ/Q de fecha 10 de junio del 2024, dado que es necesidad los bienes requeridos para la ejecución de la obra, materiales que se detallan a continuación:

ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in X 45°	UND	10
2	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in X 90°	UND	06
3	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC DE ½ in	UND	25
4	TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL DE 4"	UND	06

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante INFORME N°080-2024-WRM-SUFA-MDQ/Q de fecha 17 de setiembre del 2024, el Especialista de la Sub Unidad Funcional de Almacén - LIC. WILSON RAMOS MUÑIZ, remite la disponibilidad de materiales, concluyendo que, en la normativa sobre obras/proyectos por administración directa, no está regulado como se utiliza el saldo de materiales; sin embargo, ante esta realidad se formuló y aprobó la Directiva N°007-2023-MDQ/Q, Directiva interna para el procedimiento de transferencia de saldo de proyectos de inversión pública y ejecución de actividades en la Municipalidad Distrital de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco, aprobada, con Resolución de Gerencia Municipal N°341-2023-GM-MDQ/Q, en el que está establecido el acto administrativo interno, que regula el ingreso de saldo de materiales a almacén central y posterior utilización de dichos materiales, especialmente para la ejecución de otras obras/proyectos/actividades ejecutadas por administración directa; que a la petición realizada por la Ing. YANIRA LISBETH YUPANQUI MAMANI, quien solicita la transferencia de materiales diversos de construcción para la ejecución del proyecto "Creación del local de usos múltiples y servicios complementarios para la Comunidad Campesina de Urinccoscco del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco" meta 081-2024, al Sub Unidad Funcional de Almacén, visto la relación de materiales e insumos solicitados en los documentos de referencia y habiendo verificado la existencia física de los materiales e insumos solicitados (materiales de construcción, combustibles y carburantes y otros), da conocer los materiales a ser transferidos en el siguiente cuadro valorizado:

CUADRO DE BIENES/MATERIALES A TRANSFERIR									
Item Fuente/Rubro	Descripción	U. Medida	Cantidad	Valor Ing	Importe	Cuenta Contable de Origen y/o Procedencia de Materiales	Cuenta Contable de Destino de Materiales		
							Clasificador	Cuenta Contable	OBRA/PROYECTO EN EJECUCION
1	TEE PARA SOLDAR O PEGAR PVC SAL 4"	UNIDAD	2	14.500	S/ 29.00	1501.080403	2.6.2.3.99.4	1501.089903	"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCCOSCCO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 081 - 2024.
2	TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL PARA DESAGUE 4 in	UNIDAD	4	11.000	S/ 44.00	1501.080403			
3	TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL PARA DESAGUE 2 in	UNIDAD	1	3.800	S/ 3.80	1501.080403			
4	TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL PARA DESAGUE 2 in	UNIDAD	3	6.000	S/ 18.00	1501.070203			
5	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in X 90°	UNIDAD	5	10.300	S/ 51.50	1501.070203			
6	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in X 90°	UNIDAD	2	9.800	S/ 19.60	1501.080403			
7	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in X 90°	UNIDAD	4	2.500	S/ 10.00	1501.089903			
8	REDUCCIÓN PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 4 in X 2 in	UNIDAD	1	36.000	S/ 36.00	1501.080403			
9	UNION CON ROSCA DE PVC SAP 3/4 in	UNIDAD	2	3.000	S/ 6.00	1501.080403			
10	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	KILOGRAMO	26	6.500	S/ 169.00	1501.070203			
11	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	GILOGRAMO	22	7.000	S/ 154.00	1501.080203			
12	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	KILOGRAMO	0.17	950.000	S/ 161.50	1501.070403			
13	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	KILOGRAMO	1.83	9.000	S/ 16.47	1501.070403			
14	CORREA PARA MEZCLADORA DE CONCRETO	UNIDAD	2	45.000	S/ 90.00	1501.070403			
15	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO.	GALON	4	35.000	S/ 140.00	1501.080403			
16	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LUPUNA 3 mm X 1.22 m X 2.44 m	UNIDAD	25	48.000	S/ 1.200.00	1501.070403			
17	CLAVO DE ACERO DE 4 in (AL PESO)	KLG	15	6.700	S/ 100.50	1501.070403			
18	CLAVO DE ACERO DE 4 in (AL PESO)	KLG	0.5	285.000	S/ 142.50	1501.070403			
19	CLAVO DE ACERO DE 4 in (AL PESO)	KLG	6.5	7.500	S/ 48.75	1501.089903			
20	CLAVO DE ACERO DE 4 in (AL PESO)	KLG	8	7.000	S/ 56.00	1501.080403			
21	CLAVO DE ACERO DE 3 in (AL PESO)	KLG	4	9.200	S/ 36.80	1501.089903			
22	CLAVO DE ACERO DE 3 in (AL PESO)	KLG	11	9.500	S/ 104.50	1501.070403			
23	TUBO DE PVC-U PARA ALICATADO LADO 2 kN/m2 4.9 mm X 250 mm X 6 m	UNIDAD	35	458.140	S/ 16.034.90	1501.080403			
24	FORMADOR DE EMPAQUETADURA	GALON	2	220.000	S/ 440.00	1501.070403			
25	MARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2 in X 9 m	UNIDAD	20	41.000	S/ 820.00	1501.070203			
26	MADERA ROBLE (Quercus sp.) 76.20 mm X 101.60 mm X 3.00 m	UNIDAD	36	50.000	S/ 1.800.00	1501.080403			
27	GRASA LUBRICANTE PARA TUBO DE PVC TIPO UF	GALON	1	43.000	S/ 43.00	1501.070403			
28	PLANCHIA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 1 in X 1.20 m X 2.40 m	UNIDAD	4	23.000	S/ 92.00	1501.080403			
29	LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS	UNIDAD	1050	1.600	S/ 1.680.00	1501.089903			
				IMPORTE TOTAL	S/ 23,547.82				

Que, la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q es un dispositivo legal, de carácter interno, que emite la autoridad administrativa para el funcionamiento de sus dependencias administrativas, a través de las autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto, cuya funciones de este documento es que permita a las autoridades dictar normas, disposiciones y ordenes de carácter general, lo que les facilita la difusión y orientación de la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros, Sirve también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la autorización de transferencia de materiales diversos de construcción, a favor del proyecto en ejecución: "Creación del local de usos múltiples y servicios complementarios para la Comunidad Campesina de Urinccoscco del Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco" meta 081-2024, cabe indicar que los materiales a transferir ascienden al valor total (numérico) de S/. 23,547.82, conforme detalle:

Item Fuente/ Rubro	Descripción	U. Medida	Cantidad	Valor Ing	Importe	Cuenta Contable de Origen y/o Procedencia de Materiales	Cuenta Contable de Destino de Materiales		
							Clasificador	Cuenta Contable	OBRA/PROYECTO EN EJECUCION
1	TEE PARA SOLDAR O PEGAR PVC SAL 4"	UNIDAD	2	14.500	S/ 29.00	1501.080403			
2	TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL PARA DESAGÜE 4 in	UNIDAD	4	11.000	S/ 44.00	1501.080403			
3	TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL PARA DESAGÜE 2 in	UNIDAD	1	3.800	S/ 3.80	1501.080403			
4	TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL PARA DESAGÜE 2 in	UNIDAD	3	6.000	S/ 18.00	1501.070203			
5	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in X 90º	UNIDAD	5	10.300	S/ 51.50	1501.070203			
6	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in X 90º	UNIDAD	2	9.800	S/ 19.60	1501.080403			
7	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in X 90º	UNIDAD	4	2.500	S/ 10.00	1501.089903			
8	REDUCCION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 4 in X 2 in	UNIDAD	1	36.000	S/ 36.00	1501.080403			
9	UNION CON ROSCA DE PVC SAP 3/4 in	UNIDAD	2	3.000	S/ 6.00	1501.080403			
10	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	KILOGRAMO	26	6.500	S/ 169.00	1501.070203			
11	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	KILOGRAMO	22	7.000	S/ 154.00	1501.080203			
12	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	KILOGRAMO	0.17	950.000	S/ 161.50	1501.070403			
13	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	KILOGRAMO	1.83	9.000	S/ 16.47	1501.070403			
14	CORREA PARA MEZCLADORA DE CONCRETO	UNIDAD	2	45.000	S/ 90.00	1501.070403			
15	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO.	GALON	4	35.000	S/ 140.00	1501.080403	2.6.2.3.99.4	1501.089503	"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCCOSCCO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 0081 - 2024.
16	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LUPUNA 3 mm X 1.22 m X 2.44 m	UNIDAD	25	48.000	S/ 1.200.00	1501.070403			
17	CLAVO DE ACERO DE 4 in (AL PESO)	KLG	15	6.700	S/ 100.50	1501.070403			
18	CLAVO DE ACERO DE 4 in (AL PESO)	KLG	0.5	285.000	S/ 142.50	1501.070403			
19	CLAVO DE ACERO DE 4 in (AL PESO)	KLG	6.5	7.500	S/ 48.75	1501.089903			
20	CLAVO DE ACERO DE 4 in (AL PESO)	KLG	8	7.000	S/ 56.00	1501.080403			
21	CLAVO DE ACERO DE 3 in (AL PESO)	KLG	4	9.200	S/ 36.80	1501.089903			
22	CLAVO DE ACERO DE 3 in (AL PESO)	KLG	11	9.500	S/ 104.50	1501.070403			
23	TUBO DE PVC-U PARA ALCANTARILLADO 2 IN/INCH 2.4 9 mm X 250 mm X 6 m	UNIDAD	35	458.140	S/ 16,034.50	1501.080403			
24	FORMADOR DE EMPAQUETADURA	GALON	2	220.000	S/ 440.00	1501.070403			
25	MARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2 in X 3 m	UNIDAD	20	41.000	S/ 820.00	1501.070203			
26	MADERA ROBLE Quercus sp. 76.20 mm X 101.60 mm X 3.00 m	UNIDAD	36	50.000	S/ 1,800.00	1501.080403			
27	GRASA LUBRICANTE PARA TUBO DE PVC TPO UF	GALON	1	43.000	S/ 43.00	1501.070403			
28	PLANCHA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 1 in X 1.20 m X 2.40 m	UNIDAD	4	23.000	S/ 92.00	1501.080403			
29	LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS	UNIDAD	1050	1.600	S/ 1.680.00	1501.089903			
				IMPORTE TOTAL	S/ 23,547.82				

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
Almacén.
SGIDUR
Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Mgt. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano
DNI. 45524980
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!